

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN**de 30 de marzo de 2011****por la que se modifica la Decisión 2011/44/UE, relativa a determinadas medidas de protección contra la fiebre aftosa en Bulgaria***[notificada con el número C(2011) 2023]***(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2011/198/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 89/662/CEE del Consejo, de 11 de diciembre de 1989, relativa a los controles veterinarios aplicables en los intercambios intracomunitarios con vistas a la realización del mercado interior ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 9, apartado 4,

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 10, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) En enero de 2011, se confirmaron en Bulgaria un caso de fiebre aftosa en un jabalí y varios brotes de la misma enfermedad en ganado. A raíz de la confirmación, Bulgaria adoptó medidas con arreglo a la Directiva 2003/85/CE del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, relativa a medidas comunitarias de lucha contra la fiebre aftosa ⁽³⁾.
- (2) Asimismo, se adoptó la Decisión 2011/44/UE de la Comisión, de 19 de enero de 2011, relativa a determinadas medidas de protección contra la fiebre aftosa en Bulgaria ⁽⁴⁾, ya que era necesario reforzar las medidas de control adoptadas por Bulgaria. Dicha Decisión es aplicable hasta el 31 de marzo de 2011.
- (3) El 19 de marzo de 2011, Bulgaria notificó un brote de fiebre aftosa en ganado bovino que se alimenta de pasto

en el municipio de Sredets, situado en la región de Burgas, al oeste del municipio de Malko Tarnovo, donde el 31 de enero de 2011 se notificó el último brote.

- (4) Por tanto, es necesario prorrogar hasta el 30 de junio de 2011 las medidas establecidas en la Decisión 2011/44/UE.
- (5) Procede, por tanto, modificar la Decisión 2011/44/UE en consecuencia.
- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 16 de la Decisión 2011/44/UE, la fecha de «31 de marzo de 2011» se sustituye por la de «30 de junio de 2011».

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 30 de marzo de 2011.

Por la Comisión

John DALLI

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 13.

⁽²⁾ DO L 224 de 18.8.1990, p. 29.

⁽³⁾ DO L 306 de 22.11.2003, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 19 de 22.1.2011, p. 20.